

- El/la secretario/a podrá ser sustituido/a por las siguientes personas:
- D. Sergio Ortega Sánchez (funcionario de carrera A2 de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo)
- D^a María José Escobar Benavente (funcionaria de carrera C1 de la Consejería de medio ambiente y naturaleza)

ÁMBITO DE COMPETENCIA

Esta mesa de contratación "PRINCIPAL" participará en la tramitación de los siguientes contratos mayores en aquellos procedimientos en los que su intervención sea preceptiva en los términos del art. 326.1 de LCSP y en los que el Consejero de Hacienda actúe como Órgano de Contratación en base al art. 112.3 del REGA:

- Contratos promovidos por la Consejería de Hacienda.
- Contratos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.
- Contratos promovidos por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

Igualmente se propone al Pleno de la excelentísima Asamblea de Melilla que, por operatividad, acuerde para los contratos de su competencia, que sea esta mesa "principal" la que intervenga en los mismos, independientemente de la Consejería promotora del correspondiente expediente, actuando en dichos procedimientos como vocal titular de asesoramiento jurídico el Secretario General, o persona que legalmente le sustituya.

MESA DE CONTRATACIÓN "SECTORIAL" B

COMPOSICIÓN

Esta mesa estará compuesta, de forma permanente, por los funcionarios que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:

VOCALES ORDINARIOS:

- Presidente/a: Director/a General de Instalaciones Deportivas de la Consejería de educación, juventud y deporte.
- Vicepresidente/a 1º: Director/a General de Cultura de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

VOCALES NATOS:

- Vocal asesoramiento jurídico: Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal control económico-presupuestario: Interventor, o persona que legalmente le sustituya.

SECRETARIO/A:

- Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

Igualmente, a elección de la persona que ostente la secretaria de la mesa, y con el visto bueno del Presidente de la mesa, podrá asistir a la misma un/a empleado/a público para auxiliar administrativamente, tanto en la propia sesión como en los posteriores trámites fuera de sesión, a la persona que ejerza como secretario/a.

REGIMEN DE SUPLENCIA

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en aquellos casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de contratación:

- El/la Presidente/a será sustituido/a por alguno de los/as Vicepresidentes/as, en el orden en el que aparece en el presente acuerdo. En estos casos, para ejercer la vocalía que quedaría vacante por el vicepresidente que ejerce puntualmente como Presidente, podrá asistir a la mesa en calidad de vocal ordinario alguna de las personas indicadas en el párrafo siguiente como sustitutos de los vocales ordinarios. Igualmente, de forma puntual y excepcional, ante la imposibilidad, por alguno de los motivos expuestos, de que tanto el Presidente como los Vicepresidentes puedan ejercer como tales, podrá ejercer la Presidencia alguna de las personas indicadas en el párrafo siguiente como sustitutos de los vocales ordinarios.
- El resto de los vocales ordinarios podrán ser sustituidos por las personas que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:
 - Director/a General de Educación de la Consejería de educación, juventud y deporte.
 - Director/a General de Patrimonio Cultural y Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.